

2645

RESOLUCIÓN N° 164
Medellín, 19 de marzo de 2015

“Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa”

La Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, en uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 257 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el señor Contralor General de Medellín, y de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, dado que solo existe una persona que puede proveer el bien requerido, y en cumplimiento del artículo 73 del mencionado Decreto, se permite expedir el acto administrativo de justificación de una contratación directa, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que con el fin de estimular el desempeño eficaz y el compromiso de los funcionarios públicos de la Contraloría General de Medellín, y en desarrollo del Plan Táctico de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2015, donde se contemplaron programas de bienestar social, recreativos, culturales y deportivos para los empleados y su grupo familiar, y en atención al numeral 16 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Protección Social que “reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patrones o empleadores en el país”, se requiere de la contratación de programas que desarrollen actividades que propendan por el bienestar físico emocional de los empleados de la Contraloría General de Medellín y de su grupo familiar en atención a lo siguiente:

Estipula el Decreto 1227 de 2005 en su Artículo 70: que *“las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

70.2 Artísticos y culturales.

70.3. Promoción y prevención de la salud.

El artículo 74 de este mismo Decreto ha dispuesto, que *“Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional”.*

2. Que, por otra parte, el Decreto 1567 de 1998 indica en sus Artículos 20 y siguientes, que “los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su

ELABORÓ: VJ B° SECRETARIA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL	APROBÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 68

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 164
Medellín, 19 de marzo de 2015

familia; así mismo éstos deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora, y que tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias. Y que la finalidad de los programas de Bienestar Social es propiciar condiciones favorables para un ambiente de trabajo que desarrolle la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; y procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional".

3. Que en atención a estas disposiciones normativas, para la ejecución de los programas de protección y de servicios sociales, la Contraloría requiere contratar los servicios profesionales especializados de acondicionamiento físico para los funcionarios y sus beneficiarios, en razón a que la Entidad no cuenta con espacios locativos adecuados para desarrollar tales actividades ni con personal idóneo para ello, por lo que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica idónea, con experiencia mínima de dos años relacionada con el objeto a contratar, y que ofrezca el espacio adecuado y seguro para la prestación de sus servicios profesionales a la Contraloría, como apoyo a la gestión del Talento Humano en el desarrollo de los planes de bienestar social y el de seguridad y salud en el trabajo, a fin de garantizar el beneficio esperado, que no es otro que contribuir a mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios.
4. Que acorde con los estudios previos realizados por la Contraloría Auxiliar de Talento Humano y que sirven de soporte a este acto administrativo, la Contraloría General de Medellín, requiere de la celebración de una contratación directa con una persona idónea como la señora **MARÍA ESNEIDA LONDOÑO ATEHORTÚA**, identificada con cédula No.43'540.026, mediante una orden de servicios cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Contraloría Auxiliar del Talento Humano para la preparación física, técnica, y táctica del equipo de Atletismo de la Contraloría General de Medellín"*.
5. Que el objeto que se requiere contratar, corresponde a aquellos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, y por lo tanto se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo las reglas señaladas en el Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013. Todo lo anterior en concordancia con el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
6. Que de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, la Contraloría General de Medellín, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato,

ELABORÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL	APROBÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 164
Medellín, 19 de marzo de 2015

siempre y cuando haya verificado la idoneidad o experiencia. Sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

7. Que la Contraloría General de Medellín no cuenta con personal en su planta de cargos para realizar la actividad a contratar.
8. Que para efectos de esta contratación, la Contraloría General de Medellín verificó la idoneidad de la señora MARÍA ESNEDA LONDOÑO ATEHORTÚA a través de su hoja de vida aportada con su propuesta, y en la cual aparece que realizó varios cursos y seminarios, así: Corporación Deportiva Los Paisitas e Inder Medellín; Alcaldía de Medellín y el Inder Medellín, Sena Medellín, entre otros. También acreditó su experiencia profesional y laboral como Instructora de Atletismo en diferentes entidades, así: Liga de Atletismo de Antioquia como Instructora Programa Formación y Fundamentación desde el año 2002 hasta la fecha; INDER Medellín como Instructora 2003-2008; Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín como instructora Programa Competitivo y Recreativo desde el año 2010 hasta la fecha; Asociación de Clubes de Atletismo Master como secretaria noviembre 2004-2006; INDER Medellín como Instructora Atletismo Programa Iniciación 2003-2008; INDER Medellín como Instructora Vacaciones Recreativas 2007-2009; Liga de Atletismo de Antioquia como Instructora de la Escuela de Atletismo desde 2013 hasta la fecha.
9. Que para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 5'928.000 M/C), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1007031 Rubro 11-22-21-203-2105 Presupuestal "Bienestar Social e Incentivos", expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros, el día 18 de marzo de 2015.
10. Que la Contratación fue autorizada en Comité de Compras e Inventarios
11. Que es competencia de la Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, como ordenadora del gasto y con delegación para contratar, según Resolución 257 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Contralor General de Medellín, adelantar este proceso de contratación directa.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la contratación directa mediante la suscripción de la respectiva orden de servicios entre la Contraloría General de Medellín y la señora MARÍA ESNEDA LONDOÑO ATEHORTÚA (NIT 43 540 026-4), identificada con cédula No. 43'540.026, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Contraloría Auxiliar del Talento Humano para la preparación física, técnica, y táctica del equipo de Atletismo de"*

ELABORÓ: V ^o B ^o SECRETARIA GENERAL	REVISÓ: V ^o B ^o SECRETARIA GENERAL	APROBÓ: V ^o B ^o SECRETARIA GENERAL
---	--	--

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 164
Medellín, 19 de marzo de 2015

la Contraloría General de Medellín", acorde con los estudios previos y la propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO, SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO: Las jornadas de entrenamiento se realizarán en la pista de atletismo Alfonso Galvis, ubicada en la Unidad Deportiva Atanasio Girardot, a partir del miércoles 25 de marzo en el siguiente horario: lunes y miércoles 5:30 p.m., a 7:30 pm y Miércoles 5:30 pm a 7:30 pm. La Contraloría General de Medellín cancelará el valor del contrato mensualmente de acuerdo a la cantidad de horas de servicio prestadas en cada mes, hasta un total de 114 horas durante esta vigencia, de acuerdo a la siguiente proyección:

Baloncesto			
Mes	Valor Hora	N° Horas	Valor Mes
Marzo	\$ 52.000	02	\$ 104.000
Abril	\$ 52.000	16	\$ 832.000
Mayo	\$ 52.000	14	\$ 728.000
Junio	\$ 52.000	12	\$ 624.000
Julio	\$ 52.000	16	\$ 832.000
Agosto	\$ 52.000	16	\$ 832.000
Septiembre	\$ 52.000	18	\$ 936.000
Octubre	\$ 52.000	16	\$ 832.000
Noviembre	\$ 52.000	04	\$ 208.000
Total		114	\$ 5'928.000

ARTÍCULO TERCERO ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes **Especificaciones técnicas mínimas exigidas: OBJETIVO GENERAL:** Planificar, orientar y desarrollar un plan de entrenamiento físico, técnico y táctico para los funcionarios que hacen parte del equipo de Atletismo de la Contraloría General de Medellín con el fin de prepararlos para la participación en las Olimpiadas Municipales y los Juegos Fiscales que se celebrarán durante este año. **ESPECIFICACIONES:** i) Elaborar y diseñar la planificación de las actividades a desarrollar durante todo el periodo contractual. ii) Diseñar, ejecutar y evaluar las sesiones de entrenamiento de los componentes físicos, técnicos y tácticos del Atletismo, acorde a las necesidades del equipo de la Contraloría General de Medellín. iii) Presentar informe mensual de las actividades realizadas, anexando los registros de asistencia. iv) Acompañar al equipo de Atletismo durante su participación en las Olimpiadas Municipales y los Juegos Fiscales a realizarse durante este año.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial para esta contratación es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$5'928.000 M/C), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1007031 Rubro 11-22-21-203-2105 Presupuestal "Bienestar Social e Incentivos", expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros, el día 18 de marzo de 2015.

ELABORÓ: VJ B° SECRETARIA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL	APROBÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

RESOLUCIÓN N° 164
Medellín, 19 de marzo de 2015

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las oficinas de la Contraloría General de Medellín ubicadas en la calle 53 N° 52-16 Edificio Miguel de Aguinaga Medellín, piso 8 Oficina de la Secretaría General.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 19 de marzo de 2015


CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
 Secretaria General

ELABORÓ: VI B° SECRETARIA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL	APROBÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 68

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

